

Expediente n.º: 1283/2021

Resolución Alcaldía de la Liquidación Presupuesto General 2020

Procedimiento: Liquidación del Presupuesto 2020

Fecha de Iniciación: 01/02/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, con fecha 1 de febrero, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Visto que fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vista la propuesta por parte de la Concejalía Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento.

Vistos los informes de intervención, que en líneas generales, ponen de manifiesto las siguientes magnitudes relativas a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio:

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	23.635.552,90	21.474.467,42		2.161.085,48
b. Operaciones de capital.....	1.197.236,95	3.856.507,94		-2.659.270,99
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	24.832.789,85	25.330.975,36		-498.185,51
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	2.407.309,41		-2.407.309,41
2. Total operaciones financieras (c+d).....	0,00	2.407.309,41		-2.407.309,41
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	24.832.789,85	27.738.284,77		-2.905.494,92
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			5.177.644,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			1.346.608,80	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			523.868,51	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			6.000.384,29	6.000.384,29
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				3.094.889,37

2.- REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2020		IMPORTE AÑO ANTERIOR 2019	
1 (+) Fondos líquidos		20.083.947,03		23.252.418,09
2 (+) Derechos pendientes de cobro		10.735.636,08		11.099.430,86
- (+) del Presupuesto corriente	230.013,93		668.567,58	
- (+) de Presupuestos cerrados	10.371.047,64		10.185.756,45	
- (+) de operaciones no presupuestarias	134.574,51		245.106,83	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		2.634.146,28		3.251.533,59
- (+) del Presupuesto corriente	842.582,96		1.405.644,49	
- (+) de Presupuestos cerrados	494.828,40		476.451,70	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.296.734,92		1.369.437,40	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		-62.596,58		-66.838,33
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	62.596,58		66.838,33	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		28.122.840,25		31.033.477,03
II. Saldos de dudoso cobro		9.158.071,32		8.990.041,49
III. Exceso de financiación afectada		2.881.562,99		3.823.758,27
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		16.083.205,94		18.219.677,27

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:

EJERCICIO	IMPORTE COBRADOS	IMPORTE PENDIENTES 31/12/2020	A	SALDO DUDOSO COBRO
2019	228.470,23	435.251,81		108.812,95
2018	77.427,40	489.740,54		122.435,14
2017	64.267,21	813.568,08		406.784,04
2016	61.498,11	229.259,00		171.944,25
2015	12.972,53	220.533,08		165.399,81
2014-1991	33.499,05	8.182.695,13		8.182.695,13
TOTAL	478.134,53	10.371.047,64		9.158.071,32

3.-INDICADORES DE SANEAMIENTO Y CONDICIONANTES DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUE SE IMPONEN PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2019

La Ley 3/1999 de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, regula cinco indicadores de saneamiento y condicionantes de libre disposición, esto es, remanente de tesorería para gastos generales, gestión recaudatoria, endeudamiento a largo plazo, esfuerzo fiscal y el ratio de Ahorro Neto.



- ◆ **Remanente de Tesorería para Gastos Generales**, que importa la cantidad de 16.083.205,94 Euros, se impone que sea superior al 1 %, de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, que asciende a 23.635.552,90 Euros, sale positivo en el 68,05 % frente al 68,7 %, también con signo positivo, del ejercicio anterior.
- ◆ **Ahorro Neto**, es un ratio que, a diferencia del ratio de ahorro bruto que mide la capacidad de autofinanciación de las inversiones, es un ratio que nos indica la capacidad de endeudamiento de la entidad Local, que se establece que sea superior al 6 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del presupuesto, viene dado por la diferencia de los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos (23.635.552,90 Euros) y las obligaciones reconocidas netas por los capítulos I, II y IV (21.145.771,53 Euros) y una anualidad teórica de amortización (2.736.005,30 Euros), que incluye los capítulos III y IX.

Ello nos da un Ahorro Neto negativo de 246.223,93 Euros (4.945.760,50 Euros en el año 2019), esto es, un porcentaje negativo del 0,01 %, frente al 18,6 %, de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

- ◆ **Endeudamiento a Largo Plazo** que se impone que sea inferior al 70 por 100 de los derechos reconocidos netos por capítulos I al V de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto.

La deuda financiera del Ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2020, es nula.

Dado que los derechos reconocidos netos por los capítulos I al V de Ingresos, asciende a 23.635.552,90 Euros, este Ratio importa un 0 %, frente al 9,07 %, obtenido en la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2019.

- ◆ **Gestión Recaudatoria** superior al 75 % de los derechos reconocidos netos por capítulos I al III de Ingresos en la Liquidación del Presupuesto, viene dado por el cociente entre los derechos recaudados por esos capítulos de ingresos (13.477.735,32 Euros) y los derechos reconocidos netos por los mismos capítulos I, II y III (13.707.749,25 Euros), llega al 98,3 %, frente al 95,74 % del ejercicio 2019.
- ◆ **Esfuerzo Fiscal**, que se exige que sea superior al 70,66 por 100, se encuentra por encima del ochenta y cinco por ciento, como en el ejercicio del 2019.

Con respecto al cumplimiento de las Reglas fiscales, esto es, la Estabilidad, Presupuestaria, Regla del Gasto y Deuda Pública, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 apreció, por mayoría absoluta de sus miembros, que existe una situación de emergencia extraordinaria **que motiva la suspensión de las reglas fiscales**, requisito que establece el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

En base a dicho acuerdo, quedan **suspendidos** el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Visto los citados informes y variables económicas-financieras obtenidas de la Liquidación, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la presente aprobación en la primera sesión que celebre para su conocimiento a los efectos previstos en el párrafo 4º del art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

